



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04643-2022-GR-CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

07 DIC 2022

VISTO; los documentos adjuntos, sobre reconocimiento de pensión de cesantía regulado por el Decreto Ley N° 20530, a favor de doña OLGA GUERRERO ARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 003680-2018/ED-SI., de fecha 1 de junio de 2018, se resuelve CESAR, por incapacidad permanente para el trabajo a doña OLGA GUERRERO ARIAS, profesora de la IEP N° 17738 del caserío La Chorrera, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, con Código Modular N° 1027839488, Escala Magisterial - Segunda, Jornada laboral - 30 horas, a partir del 01 de junio de 2018;

Que, mediante Resolución Directoral de UGEL N° 02917-2022-GR-DRE CAJ/UGEL.SI, de fecha 10 de mayo de 2022, se resuelve INCORPORAR al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, a doña OLGA GUERRERO ARIAS, con DNI N° 27839488, de conformidad a lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, según Resolución N° 0000004069-2021-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 19 de noviembre de 2021;

Que, con Resolución N° 0000005556-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 03 de noviembre de 2022, se resuelve: Artículo 1°.- Disponer el pago de la pensión de cesantía a favor de OLGA GUERRERO ARIAS, a partir del 01 de junio de 2018, por la suma de S/. 1,364.65, con el cargo de profesora, Segunda Escala Magisterial, jornada laboral 30 horas, acreditando un total de treinta y cuatro (34) años, nueve (09) meses y veintitrés (23) días, de servicios pensionables en el Régimen del Decreto Ley N° 20530; Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/. 76,626.45, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/. 2,589.91, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan; Artículo 3°.- Poner en conocimiento a la UGEL San Ignacio, para que proceda a efectuar el pago de la pensión de cesantía, devengados e intereses legales, según lo dispuesto por la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 ...;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28449 - Ley que establece nuevas reglas de Régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, señala que el monto máximo mensual de las pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivientes del régimen de pensiones regulado por el D.L. N° 20530 es de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión; a su vez el artículo 5° de la referida norma legal establece el cálculo de las nuevas pensiones que se reconozcan a partir de la vigencia de la Ley N° 28449;

Que, con Informe N° 399-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que de conformidad a lo establecido mediante Resolución N° 0000005556-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 03 de noviembre de 2022, corresponde otorgar pensión definitiva de cesantía a favor de doña OLGA GUERRERO ARIAS, por la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 65/100 SOLES (S/. 1.364.65); asimismo el reintegro que le corresponde a la administrada por pensiones devengadas por la suma de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 45/100 SOLES (S/. 76.626.45), monto que está afecto a cargas sociales; y la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES (S/. 2.589.91) por concepto de intereses legales;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;





Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0462022-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI.

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, pensión de cesantía a favor de doña **OLGA GUERRERO ARIAS**, con DNI N° 27839488, por un monto de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 65/100 SOLES (S/. 1,364.65)**, a partir del 01 de junio de 2018, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de doña **OLGA GUERRERO ARIAS**, el reintegro por pensiones devengadas, más intereses legales, de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 0000005556-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 03 de noviembre de 2022 y el Informe N° 399-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., de acuerdo al detalle siguiente:

A	B	C	D	E	F
Periodo de reintegro	Monto pensiones devengadas	Monto intereses legales	Monto devengado bruto	Descuentos de Ley (4%)	TOTAL A PAGAR
Desde el 01/06/2018 hasta el 31/10/2022	76,626.45	2,589.91	79,216.36	2,893.06	76,323.30
D = B + C /// F = D - E					

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, remita la presente resolución a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para efectos de la etapa de fiscalización por parte de dicha entidad; asimismo notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio

